

Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Enrique Molina García y doña Manuela Benítez Pino al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Permanente de fecha 2 de agosto de 2002 del menor R.G.B., expediente núm. 29/02/0296/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo a don Juan Ruez Ariza.

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Ruez Ariza, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 4 de agosto de 2006 del menor A.M.R.A., expediente núm. 29/94/0383/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el desamparo provisional y el Acuerdo por el que se inicia el desamparo a don Justo Carrasco García y doña María del Mar Beltrán Miranda.

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Justo Carrasco García y doña Ma-

ría del Mar Beltrán Miranda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se declara el desamparo provisional y el Acuerdo por el que se inicia el desamparo de fecha 10 de octubre de 2006 del menor I.C.B., expediente núm. 352-2006-29-000649, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Fátima Zahra Lamlih.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fátima Zahra Lamlih, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 19 de octubre de 2006 del menor L., E., expediente núm. 352-2006-29-00467, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de traslado de expediente a doña Nadia González Heredia.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nadia González Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de traslado de expediente de fecha 19 de octubre de 2006 del menor G.G.C., expediente núm. 29/04/0073/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente. Procedimiento núm. 373-2006-21-000080.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.10.06, adoptada en el procedimiento núm. 373-2006-21-000080, a la madre, doña Dolores Sánchez Arana, relativo a la menor C.C.S.A., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor C.C.S.A.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 11 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-161.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 353-2006-21-161, relativo a los menores D. y F.V.P., al padre de los mismos, don Francisco J. Vargas Gómez, por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-161 relativo a los menores D. y F.V.P., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución del proyecto de «Obras Complementarias núm. 1 del Proyecto de Construcción de la EDAR de La Carolina (Jaén)», clave: A5.323.848/2911, a efectos de interés general para su publicación y general conocimiento y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública del Proyecto de Obras Complementarias núm. 1 del Proyecto de Construcción de la EDAR de La Carolina (Jaén), clave: A5.323.848/2911, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Carolina, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es solucionar el problema planteado al tener las obras, de la EDAR de La Carolina, prácticamente terminadas y no poder realizar las pruebas de las instalaciones, ni su puesta en funcionamiento, al no haberse ejecutado las obras de los colectores de la reunión de vertido del núcleo urbano. Por ello es necesario realizar obras complementarias, a las que estén ejecutando la EDAR, y que consisten en la instalación de un tramo de colector que sea capaz de transportar un caudal capaz de poner en funcionamiento las instalaciones de la EDAR, en tanto se realiza el resto de colectores de la reunión de vertidos.

2. Descripción de las obras.

Las obras que comprenden este proyecto, complementario núm. 1 del proyecto de la EDAR de La Carolina, consisten en la recogida y agrupación de dos de los vertidos existentes en esta localidad, y que en la actualidad no se encuentran incluidas en las obras de la Depuradora, de tal forma que se conducen al colector de entrada de las referidas instalaciones.

Estas obras complementarias están comprendidas por dos arquetas aliviaderos y dos tramos de colectores, así como la conexión final con el colector de entrada a la EDAR.

Se pueden describir así:

a) Tramo G-L: que se inicia con una arqueta aliviadero, en el punto G, del proyecto de reunión de vertidos, y del que se inicia el colector, de diámetro Ø 500mm y una longitud de unos 739,77 ml. Dicho colector discurrirá, a través de una finca privada, hasta las inmediaciones de un colector existente, de aguas pluviales, junto a la Ctra. N-IV, continuando, paralelo a ella, hasta las inmediaciones del punto de vertido L.

b) Tramo L-M: Se inicia este tramo con una arqueta aliviadero, que recoge los vertidos procedentes del tramo colector